PERÚ | Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 006139

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
22 NOV 2024
12F
EXPEDIENTE Nº 11359
HORA: 3:09 FIRMA:
(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: Solicito: Actualizar mi Legajo

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Sr. Director UGEL Yunguyo

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: Cachicatari | Apellido Materno: Larico | Nombres: Maccani

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 29346175 | RUC: | C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: X | Jirón: | Calle: | Pasaje: | Carretera: | Prolongación:

Nombre de la vía: 28 de Julio Nº 737

Nº de Inmueble: | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización:		Pueblo Joven:		Unidad Vecinal:		Conjunto Habitacional:		Asentamiento Humano:	
Cooperativa:		Residencial:		Zona Industrial:		Centro Poblado:		Caserío:	
Asociación:		Grupo:		Fundo:		Otros (especificar):			

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: Puno | Provincia: Yunguyo | Distrito: Yunguyo

Teléfonos: | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO :

Que, siendo Necesario actualizar mi legajo, solicito se me actualice en escalafon de la UGEL para lo cual presento dichos Certificados y Resoluciones.

Por lo expuesto

Ruego acceder a mi peticion por ser Justo

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Certificados
- Resoluciones

Yunguyo, 22 de Noviembre del 2024

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

2º.- TRANSCRIBIR la siguiente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondiente para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
DE LA UGEL YUNGUYO

ECR/DUGELY
HJRC/DGI
SRH/DSADM-II
CAAA/DGPI-II
DFPM/OAJ
RMO/TAD-II
01-12-2023
YUNGUYO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INTERESADO

Resolución Directoral N° 1100 -2022-UGELY

YUNGUYO, 18 NOV 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de puesto por evaluación regular para cargo directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU de fecha 26 de Setiembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en areas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento"; y tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en areas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 121-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y ; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

INTERESADO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 0043 -2024

YUNGUYO, 11 ENE 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que en el numeral 10.3 de las Disposiciones Complementarias, establece que "*excepcionalmente en aquellas plazas vacantes convocadas para el concurso de acceso a cargos que se desarrolla en el presente año 2023, que se encuentran ocupadas por personal encargado, cuya encargatura concluye hasta el 31.12.2023, se permite la continuidad en el encargo, hasta la posesión del cargo del ganador del citado concurso; (...)*".

conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

INTERESADO

Resolución Directoral Nº 0440 -2024

YUNGUYO, 18 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

INTERESADO

Resolución Directoral N° 0055 -2023-UGELY

YUNGUYO, 10 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento directivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en areas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 165-2022 MINEDU, el mismo que regula cuatro etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Promoción Interna, Tercera Etapa: Evaluación Regular y Cuarta Etapa: Evaluación Excepcional;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ | Ministerio de Educación

N.º CV182[illegible]55

CONSTANCIA

Se otorga a

MACARIO CACHICATARI LARICO

Por haber aprobado el curso virtual

ESCRITURA EN AIMARA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 28 de octubre al 16 de diciembre de 2020, con una duración de 120 horas.

Nirma Apellano Nuevo
Directora
Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2226459

CONSTANCIA

Se otorga a

MACARIO CACHICATARI LARICO

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL NIVEL PRIMARIA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 17 de febrero al 30 de abril de 2021, con una duración de 48 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
EN CONVENIO

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS
PERSONERÍA JURÍDICA TITULO N° 2010-00007847
PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001

AUTORIZADO BAJO
CONVENIO INTER - INSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANCV

Nº 011163

Especialización

Por Cuanto:

La Facultad de ciencias de la Educación de la Universidad "Andina Néstor Cáceres Velasquez" en convenio inter-institucional 001 - 2017- FACE - UANCV, de auspicio académico con la asociación civil centro de investigaciones Pedagógicas Raices Educativas "ACCIPRE" y de acuerdo a normas académicas vigentes confieren a:

MACARIO CACHICATARI LARICO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en:

DIDÁCTICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Por tanto: se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que la Ley concede.

REGISTRO :	011163	DURACIÓN :	06 MESES
INICIO :	01/10/21	HORAS :	600 Horas
TERMINO :	30/03/22	CRÉDITOS :	24

Ciudad de los vientos Juliaca 30 días del mes de marzo del 2022

DR. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION - UANCV

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

ENEP | Escuela Nacional de Estudios Pedagógicos | Dirección Académica de Formación y Actualización

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director General y la Directora Académica, de la Escuela Nacional de Estudios Pedagógicos (ENEP), extienden el presente diploma a:

Cachicatari Larico, Macario

Con **DNI 29346175,** del **Nivel Primaria,** en mérito a haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado **TICS APLICADAS A LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE Y A LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR.** Realizado del **7 de marzo de 2022** al **24 de marzo de 2023**, con una duración total de **mil doscientas (1200) horas académicas** lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos para el respectivo diplomado. Por lo que se expide el presente documento para los fines que estime conveniente.

Lima, 27 de marzo de 2023

Inscrito bajo el código DIP 001 2023 - ENEP en el registro de certificados de Diplomados

Dr. Edwin Fernando Pizarro Cherre
DIRECTOR GENERAL

Lic. Karla Valeria Aparicio
DIRECTORA ACADÉMICA

Escuela Nacional de Estudios Pedagógicos

CERTIFICADO DE ESTUDIO

La Directora Académica De Escuela Nacional de Estudios Pedagógicos otorga el Presente A:

CACHICATARI LARICO, MACARIO

Quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios en el curso diplomado en

TICS APLICADAS A LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE Y A LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Siendo evaluado(a) en las siguientes asignaturas y obteniendo resultados favorables tal como se especifica en el presente y que a continuación detalla.

ASIGNATURAS APROBADAS	NOTAS
Planteamiento de la experiencia de aprendizaje.	18
Las Tics y las experiencias de aprendizaje.	19
Ambientes de aprendizaje.	17
Ventajas de las Tics y su aplicación en los actores Educativos.	18
Alfabetización en Medios.	17
Herramientas de comunicación y colaboración.	17
Herramientas de visualización.	18
Pautas para el análisis del uso de las Tics en procesos formativos de aprendizaje.	17
Plan de estudios (currículo y evaluación).	17
Organización y administración.	18
PROMEDIO FINAL	18

Con un periodo de **12** meses de estudio equivalente a **1200** horas académicas

Realizado del **7 de marzo de 2022** Fecha de término **24 de marzo de 2023**

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

La Molina, 27 de marzo de 2023

Código **DIP 001**
2023 - ENEP

Folio N° **25**
Créditos N°**24**

Lic. Karla Valeria Aparicio

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PEDAGÓGICOS ENEP DIRECCIÓN ACADÉMICA